

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil catorce, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades e instalaciones deportivas municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

SERVICIOS PRESTADOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Pistas	Sin alumbrado	Con alumbrado
Padel cemento (una hora treinta minutos)	6,00 euros	8,00 euros
Padel cristal (una hora treinta minutos) ..	10,00 euros	12,00 euros
Frontenis (una hora)	5,00 euros	7,00 euros
Tenis (una hora)	5,00 euros	7,00 euros
Fútbol (una hora treinta minutos)	70,00 euros	80,00 euros
Fútbol 7 (una hora)	30,00 euros	40,00 euros
Fútbol 5 x 5 (una hora)	18,00 euros	20,00 euros
Multideporte	00,00 euros	2,00 euros

En el servicio de piscina municipal se recoge un abono especial de familia numerosa con una tarifa por temporada de 85,00 euros.

El resto del texto del precepto mantiene su redacción inicial.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

1. Los titulares de carné deportivo municipal podrán disfrutar de la totalidad de los servicios de las instalaciones deportivas comprendidas en el polideportivo municipal salvo el servicio de piscina y de las dos pistas de pádel ubicadas junto al campo de fútbol.

El resto del texto del precepto mantiene su redacción inicial.

Mocejón 3 de junio de 2014.-El Alcalde, Placido Martín Barriuso.

N.º I.- 5094